



"Año del Centenario de la Independencia del Perú"
Copia Fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00974 2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 19 DEC 2011

VISTO:

El informe N° 222-2011/GRT-CE, de fecha 19 de diciembre del 2011, del Comité Especial para el proceso de Adjudicación Directa Pública N° 004-2011/GOB.REG.TUMBES-CE-1era convocatoria, para la ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura con Equipamiento en la Institución Educativa N° 035 Horacio Zevallos Gómez del Centro Poblado de Cabuyal- Distrito de Pampas de Hospital- Tumbes", solicitando de oficio la nulidad de la integración de bases, programada para el 21 de noviembre del 2011, del proceso referido; el pronunciamiento N° 053-2011/DSU, Y;

CONSIDERANDO:

Que, con la ley de bases de la descentralización – ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica Y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

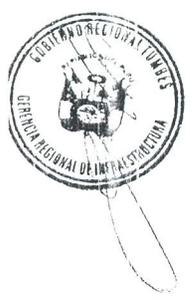
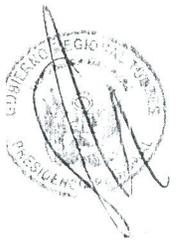
Que, con fecha 04 de noviembre del 2011 se realiza la convocatoria al proceso de selección a través del SEACE, de conformidad a lo establecido por la normativa vigente en la materia de contrataciones, por el monto de S/. 1 392,557.03

Que, con fecha 16 de noviembre del 2011 se absuelven las consultas y observaciones a las bases, formuladas por los adquirentes de bases administrativas, de conformidad a lo establecido en el cronograma de las bases.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 58°, elevación de observaciones, del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el 22 de noviembre del presente el Comité Especial eleva las observaciones al OSCE.

Que con fecha 06 de diciembre del 2011, a través del SEACE, el OSCE, registra en la ficha SEACE el pronunciamiento N° 053-2011/DSU.

Que, el comité especial, en sesión de fecha 16 de diciembre del 2011, previa opinión del área usuaria, procede a la implementación y adecuación del pronunciamiento N° 053-2011/DSU, Vía integración de las bases administrativas.



GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido leído a la vista

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
96

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010/GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA 20 DIC 2011

Copia Fiel del Original
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 00974-2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes, 19 DEC 2011

En este contexto, de lo expuesto precedentemente, el comité especial solicita se declare de oficio la nulidad de la integración de bases, programada para el 21 de noviembre del 2011, del presente proceso de selección, y retrotraerlo a la etapa de integración de bases a efectos de proceder a la implementación de lo estipulado en el pronunciamiento N° 053-2011/DSU

Que, el artículo 56°, nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, de la ley de contrataciones del estado, aprobado por el DL. 1017, señala, en su segundo párrafo, que el titular de la entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas por el párrafo anterior, solo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre recurso de apelación;

Que, el artículo 58°, elevación de observaciones, del reglamento de la ley de contrataciones, en su quinto párrafo, establece que, una vez publicado el pronunciamiento a través del SEACE, este deberá ser implementado por el comité especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o prorroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar;

Que, el artículo 13°, características técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar, de la ley, establece en su tercer párrafo que, la formulación de las especificaciones Técnicas deberá ser realizada por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento.

Que, el artículo 11°, características técnicas de lo que se va a contratar, del reglamento, establece que, el área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar;

Que, el comité especial solicita se declare de oficio la nulidad de la integración de bases, programada para el 21 de noviembre del 2011, y retrotraerlo a la etapa de

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001212 - 2010 / GRT - P
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA 19 DIC 2011

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folio 95



Copia del Centenario de Machu Picchu para el Mundo Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000974/2011/GOB.REG.TUMBES-P

Tumbes,
19 DEC 2011

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

integración de bases del proceso de selección clasificado como ADP Nº 004-2011/GOB.REG.TUMBES-CE- 1ra convocatoria, teniéndose en consideración la normativa expuesta, a efectos de no incurrir en contravención a la Ley y al reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobada por D.S Nº 184-2008-EF;

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina Regional de asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional Del Gobierno Regional De Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al despacho mediante ley Nº 27867, y sus modificatorias, Ley orgánica de gobiernos regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de oficio la nulidad de la integración de bases, programada para el 21 de noviembre del 2011, del proceso de selección clasificado como ADP Nº 004- 2011/ GOB.REG.TUMBES-CE – 1ra convocatoria, para la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de Infraestructura con Equipamiento en la Institución Educativa Nº 035 Horacio Zevallos Gómez del Centro Poblado de Cabuyal- Distrito de Pampas de Hospital- Tumbes", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa, y retrotraer el proceso a la etapa de integración de bases, a efectos de la implementación del pronunciamiento Nº 053-2011/DSU, de conformidad a lo establecido por la normativa en materia de contrataciones.

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al Comité Especial a continuar con el proceso de selección de conformidad a lo establecido por la normativa vigente en materia de contrataciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, La presente resolución al comité especial y las oficinas competentes del gobierno regional de tumbes para los fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES

Gerardo Fidel Vinas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he leído a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA, 20 DIC 2011

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios 99

